

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. U.M.H. No. 202100586**

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GARZÓN, presentada por el CURADOR AD LITEM del demandado menor de edad JHOAN PINTO SÁNCHEZ, dentro del término de traslado.

De igual manera y con base en la fecha de notificación de los demandados DIEGO ALEJANDRO, JHON SEBASTIÁN y HEIDY CAROLINA PINTO SÁNCHEZ, a través de sus direcciones electrónicas (fol. 52 a 54), se toma nota que no contestaron la demanda.

Se requiere a la demandante y su apoderado judicial que acrediten el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOOSÉ DEL CARMEN PINTO CALDERÓN, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

El abogado BALTAZAR BONILLA RODRÍGUEZ actúa como representante judicial del demandado menor de edad JHOAN PINTO SÁNCHEZ, de conformidad con la designación como CURADOR AD LITEM que le hiciera el Despacho.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

